JUNAEB

Puerto Montt 03-08-2016

BENAVENE 952
PUERTO MONTT
Fono 584825
RUT: 60.908.000-0

ORDEN DE COMPRA Nº 06

SEÑORES: NAVIERA AUSTRAL **RUT:** 99.597.800-8

DIRECCION: ANGELMO N° 1673 PUERTO MONTT

FONO/FAX 65 - 2270430 - 2270431

CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	VALOR NETO TOTAL	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Traslados Marítimos de conductor, acompañante y camioneta. Incluye 1 tramo (solo ida)				
	1) Tramo Puerto Montt - Chaitén día 08-08-2016; Reserva N° 88768				
1	Pasajero 1 Margarita Muñoz Herrera	16.600	16.600		16.600
1	Pasajero 2 Vivianne Sanchez Inostroza	16.600	16.600		16.600
1	Vehiculo Institucional Marca Chevrolet, Patente FYHT 63 año 2014.	90.900	90.900		90.900
	Los servicios informados no se encuentran en el Portal de Chile compras.				
		$	124.100	0	124.100

SON: Ciento veinte y cuatro mil cien pesos

OFICINA FINANZAS

ALICIA CORONADO CARDENAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNAEB REGION DE LOS LAGOS

JEFE DEPTO. G. DE RECURSOS

ENCARGADA UNIDAD
ABASTECIMIENTO REGIONAL

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

REF.: AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA LA COMPRA DE PASAJES EN BARCAZA PARA TRASLADOS MARITIMOS DE FUNCIONARIAS Y CAMIONETA PATENTE FYHT-63, PARA LA REALIZACIÓN DE SUPERVISION Y ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO, CAPACITACION PROFESORES ENCARGADOS DE SALUD Y COORDINADORES COMUNALES EN LAS COMUNAS DE CHAITEN, PALENA Y FUTALEUFU.

RESOLUCION EXENTA Nº 1583

PUERTO MONTT, 03 DE AGOSTO DEL 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el decreto supremo del Ministerio de Educación Nº 5.311, de 1968, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; decreto ley Nº 180, de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la ley Nº 20.882 de Presupuestos para el sector público para el año 2016; en el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 181 de fecha 05-08-2016, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en la Resolución Nº 60 del 24 de Febrero del 2015 de nombramiento de la Directora Regional de JUNAEB Puerto Montt, y en la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2. Que, la JUNAEB tiene como misión "facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional".

3. Que, a través del Formulario Único de Pedido N° 03 de fecha 02-08-2016, el Programa de Salud del Estudiante, ha solicitado al Departamento de Gestión de Recursos y Personas en su Unidad de Procesos de Compras y Licitaciones de JUNAEB, que realice mediante trato directo la compra de pasajes en Barcaza para traslado de funcionarias y camioneta Patente FYHT-63, con el motivo de realizar Supervisión y entrega de material educativo, capacitación a Profesores encargados de Salud y Coordinadores Comunales en las comunas de Chaiten, Palena y Futaleufú.

4. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl y se constató que el producto y servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

5. Que, el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la contratación directa cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 10 unidades tributarias mensuales (UTM), bastando dicho monto como suficiente fundamento de la contratación.

7. Que, por otra parte, el artículo 10 N° 8 de la norma citada precedentemente, autoriza efectuar contrataciones de bienes y servicios, fuera del sistema de información, Si solo existe un proveedor del bien o servicio.

8. Que, el proveedor **NAVIERA AUSTRAL S.A. RUT: 99.597.800-8**, ha presentado certificado de Proveedor único en el transporte marítimo de pasajeros y cargas hacia la ruta de Puerto Montt – Chaiten / Chaiten – Puerto Montt en los días solicitados a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

9. Que, JUNAEB, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar el pago del servicio contratado, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 176 de fecha 03-08-2016, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos y Personas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE la adquisición bajo la modalidad de trato o contratación directa por el servicio de compra de pasajes en Barcaza para traslado de funcionario y camioneta Patente FYHT - 63, con el motivo de realizar Supervisión y entrega de material educativo, capacitación a Profesores encargados de Salud y Coordinadores Comunales en las comunas de Chaiten, Palena y Futaleufú, de conformidad con el artículo 10, N° 4 y 8 del decreto supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTÚESE la adquisición de la compra de pasajes, señalados precedentemente, fuera del sistema de información, en atención al monto de dicha contratación y de conformidad al artículo 10 N° 4 y 8 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍZASE contratar directamente al Proveedor NAVIERA AUSTRAL S.A. RUT: 99.597.800-8 para la compra de pasajes de traslado marítimo y de carga para funcionarias y camioneta Patente FYHT-63 de JUNAEB con el motivo de realizar Supervisión y entrega de material educativo, capacitación a Profesores encargados de Salud y Coordinadores Comunales en las comunas de Chaiten, Palena y Futaleufú, por un monto de $ 124.100.- Exento de impuesto.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación como sigue: 22.08.007.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE DE JUNAEB.

Dirección Regional Auxilio Escolar y Becas
DIRECTOR
X Región
PTO. MONTT

ALICIA CORONADO CARDENAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNAEB REGION DE LOS LAGOS

ACC/CGT/mjsb

DISTRIBUCION:

1. Depto. De Gestión de Recursos y Personas Dirección Regional
2. Programa de Salud del Estudiante JUNAEB Reg. De los Lagos.
3. Unidad de Procesos de Compras y Licitaciones.
4. Oficina de Partes.